



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto: “Promoción de los derechos de las mujeres a través de la rendición de cuentas por los ingresos de las industrias extractivas”

Contratación de servicios de consultoría para elaboración de un análisis sobre los proyectos de reforma al sector minero en la República Dominicana.

1. Resumen del proyecto

Título del proyecto:	Promoción de los derechos de las mujeres a través de la rendición de cuentas por los ingresos de las industrias extractivas
Procedencia de los fondos	OXFAM/Participación Ciudadana.
Sectores de intervención:	Estado y Sociedad Civil.
Zona de intervención:	Municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana.

2. Introducción

Esta consultoría se realiza en el marco del proyecto “**Promoción de los derechos de las mujeres a través de la rendición de cuentas por los ingresos de las industrias extractivas**” ejecutado por OXFAM y Participación Ciudadana, con el auspicio de la Fundación Hewlett.

OXFAM: es una organización global para el desarrollo que moviliza el poder de las personas contra la pobreza. Trabaja directamente con las comunidades y ejercer presión sobre los que ostentan el poder para asegurar de que mejoran las condiciones y medios de vida de los pobres, y además de que éstos sean partícipes de las decisiones relacionadas con ellos.

Participación Ciudadana: es un movimiento cívico no partidista, capítulo dominicano de Transparencia Internacional, que tiene por misión la concertación y presión para la construcción de una sociedad democrática, transparente y libre de corrupción e impunidad.

CONAMUCA: es una organización de cobertura nacional, cuya misión es construir un modelo de producción agrícola que recupere la agricultura campesina basada en la igualdad de derecho a la tierra y garantice la soberanía alimentaria, con mujeres organizadas, capacitadas y empoderadas e incidencia efectiva en las políticas públicas, alianzas estratégicas ampliadas y fortalecidas con una gestión institucional de calidad.

CEFORMOMALI: Centro de Formación para Mujeres Organizadas María Liberadora, Inc. CEFORMOMALI. Organización no Gubernamental, sin fines de lucro que trabaja y lucha por la Formación, Promoción y Desarrollo de la población más necesitada, especialmente, las



Organizaciones Femeninas de la zona rural y de barrios marginados de la Provincia Sánchez Ramírez.

Glosario de Términos:

CEFOMOMALI:	Centro de Formación María Liberadora
CONAMUCA:	Confederación Nacional de Mujeres del Campo
EITI	Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (por sus siglas en inglés)
IIEE:	Industrias Extractivas, puede aparecer como IE (en singular)
GAL	Aprendizaje en Acción de Género (por sus siglas en inglés)
OXFAM:	Oxford Committee for Famine Relief (por sus siglas en inglés)
PC:	Participación Ciudadana
RRSS	Redes Sociales

3. Antecedentes y justificación

En 2015, la propuesta hecha por Oxfam para una sesión de la Iniciativa de Transparencia de Industrias Extractivas sugirió la pregunta a la agencia. ¿Qué tiene que ver el género con las industrias extractivas?

Cuatro años después, con el apoyo de la Fundación Hewlett, Oxfam ha podido recabar evidencia e implementar acciones que demuestran la importancia del enfoque de la agenda feminista en los espacios para la transparencia y la responsabilidad social de las industrias extractivas, para promover inversiones y servicios que promuevan los derechos de las mujeres y la justicia de género en las comunidades donde operan las IE.

En un estudio realizado en la fase I de este proyecto, se identificó que las barreras para el acceso a la información, los estereotipos de género y la falta de políticas basadas en el género limitan la participación de mujeres y de las organizaciones que defienden sus derechos a participar en estas iniciativas a nivel local, y a nivel nacional e internacional.

En la República Dominicana, la Comisión Nacional del EITI, carece de la participación de las organizaciones de mujeres y feministas, porque hasta ahora se desconocía la importancia del enfoque tanto de las agendas feministas unidas a la de las IE.

Además, durante la primera fase de implementación, que continuará en esta segunda fase, se aplicó la metodología de Aprendizaje en Acción de Género (GAL), que promueve el aprendizaje entre pares para cruzar las agendas del sector de los derechos de las mujeres y la transparencia de la IE. Como resultado de la primera fase, las organizaciones locales y nacionales de derechos de las mujeres han asumido proyectos de cambio organizacional para integrar la defensa de los derechos de las mujeres en los espacios locales y nacionales de transparencia de la IE. Durante la segunda fase, OXFAM apoyará los esfuerzos de cambio organizacional para su participación en estos espacios.

Este proyecto utiliza el aprendizaje, la evidencia y las alianzas institucionales que resultaron de la etapa inicial que buscó establecer una conexión entre la agenda feminista y los esfuerzos



para promover la transparencia y la responsabilidad social de las Industrias Extractivas en la República Dominicana. A través de esta iniciativa, OXFAM busca promover la representación de mujeres y organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres y sus aliados, para influir en las iniciativas internacionales para la transparencia de las IE, así como en los espacios de toma de decisiones nacionales y locales sobre los beneficios de los fondos mineros para garantizar mayores inversiones en programas y servicios que promuevan los derechos de las mujeres.

En la evaluación de la primera fase, se ha demostrado que el apoyo a los espacios de las organizaciones que trabajan por la transparencia de las industrias extractivas es clave para el aumento de la participación de las mujeres en la responsabilidad social de las industrias extractivas. Esta segunda fase también contribuirá a introducir el enfoque de género en los planes de trabajo de las organizaciones para la transparencia de las IE.

En esta segunda fase de implementación, la investigación inicial y el trabajo programático en Zambia y la República Dominicana se complementarán con la promoción para promover transformaciones con enfoque de género en los procesos de toma de decisiones y transparencia de las Industrias Extractivas.

4. Objetivos de la consultoría

Objetivo general: El objetivo de la consultoría es elaborar un análisis del Anteproyecto de ley que crea el sistema nacional de gestión de la renta estatal minera (SINAGEREM) y del proyecto de ley de minería nacional, ambos elaborados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Objetivos específicos:

- Explicar brevemente los principales componentes de ambas propuestas, y los principales cambios que introducen en relación al régimen actual.
- Explicar cómo aborda la ley minera la concesión de permisos y concesiones mineras, y en particular cuáles son los mecanismos de protección del medio ambiente, las comunidades, y sus medios de vida.
- Explicar cómo garantizan ambas propuestas de ley la consulta y participación de las comunidades directamente afectadas, en condiciones de igualdad y garantizan la representación igualitaria entre hombres y mujeres.
- Explicar cómo se organiza el sistema de distribución de los beneficios mineros: Qué áreas del desarrollo se priorizan, qué mecanismos de distribución se establecen, cómo armonizan con la estructura nacional de planificación de la inversión y de asignación presupuestaria, y qué mecanismos de transparencia y control propone.
- Explicar cómo se relacionan ambas propuestas.



5. Actividades principales

Bajo la supervisión de la Coordinadora de IIEE de Participación Ciudadana, el/la consultor/a deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Sustener reuniones de trabajo con el equipo técnico del proyecto a fin de conocer y definir los criterios a tomar en cuenta.
- Elaborar un documento de análisis sobre el Anteproyecto de ley que crea el sistema nacional de gestión de la renta estatal minera (SINAGEREM) y del proyecto de ley de minería nacional, ambos elaborados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM).
- Incorporar recomendaciones, conclusiones y oportunidades de mejora.
- Establecer algunos mecanismos de incidencia política y social.

6. Estructura del documento

- Elaborar recomendaciones concretas de mejora.
- El documento debe ser elaborado en un lenguaje claro y entendible para una audiencia no especializada ni en derecho, ni en minería.
- No debe exceder las 50 páginas.
- Debe contener un resumen ejecutivo.

7. Productos esperados

Productos	Fechas de entrega
1. Plan de trabajo.	4 de diciembre, 2020
2. Documento metodológico.	10 diciembre, 2020
3. Entrega de documento final de análisis sobre el Anteproyecto de ley que crea el sistema nacional de gestión de la renta estatal minera (SINAGEREM) y del proyecto de ley de minería nacional, ambos elaborados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM).	01 de abril, 2021

8. Duración del trabajo

El trabajo se realizará en un período de 5 meses a partir de la firma del contrato.

9. Perfil del consultor/a o equipo consultor

Para la ejecución de esta consultoría se busca un consultor/a o equipo consultor con el siguiente perfil:



1. Título universitario en Derecho, Ciencias sociales y/o Ciencias políticas.
2. Amplia experiencia en asesoría a marcos jurídicos y/o elaboración de ante proyectos de ley.
3. Mínimo 3 años de experiencia en trabajos de incidencia política
4. Conocimiento de los procedimientos legales y reglamentarios de la República Dominicana.
5. Conocimiento de Industrias extractivas, minería, transparencia, asignación presupuestaria, procesos legales.
6. Identificación con los valores de Participación Ciudadana, CONAMUCA y Oxfam.
7. Excelente dominio del español, hablado y escrito.

10. Proceso de presentación de la propuesta

Las propuestas deben ser enviadas a más tardar el día 27 del mes de noviembre de 2020, en formato electrónico a: m.velasquez@pciudadana.org y/o k.rivero@pciudadana.org con la referencia “Análisis sobre los proyectos de reforma al sector minero en la República Dominicana”

Las personas / equipos con interés en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Propuesta técnica/metodológica.
- b) CV de consultor/a o del equipo consultor.
- c) Propuesta económica.
- d) Certificación al día de pago de impuestos de la DGII.
- e) Muestras de trabajos similares.

11. Criterios de selección

Las propuestas serán revisadas in situ por un comité de selección integrado por el equipo coordinador del proyecto y personal especializado.

La evaluación de las propuestas se realizará de la siguiente manera:

	Descripción	Porcentaje
1	Formación de el/la consultor/a / equipo de consultoría y asociado(s)	25%
2	Experiencia en trabajos similares	25%
3	Capacidad técnica	25 %
4	Propuesta económica	15 %
5	Certificación de pago de impuestos al día	10%

12. Contratación y forma de pago



El pago para el servicio se realizará de la siguiente forma:

- 40% a la firma del contrato.
- 60% a la entrega del informe final.

13. Monto total orientativo de la consultoría (incluyendo los impuestos):

La persona concursante ha de hacer propuesta no superior a **340,000.00 mil pesos dominicanos incluyendo impuestos.**

14. Cláusulas especiales

a.1. Validación de todos los materiales por el equipo técnico de las organizaciones contratantes antes de salir a terreno: se requieren que todos los materiales a usar en terreno sean validados antes de ser utilizados. Incumplimiento de dicha acción dará lugar a la rescisión del contrato

a.2. Compromiso de calidad científica: Las organizaciones contratantes esperan un trabajo de calidad y que cumpla criterios o guías tradicionales relacionadas a investigaciones (reglamentos bioéticos, convenciones internacionales, etc.). Incumplimiento de dichos estándares dará lugar a la rescisión del contrato

b. Propiedad intelectual: Todos los datos, informes, productos, incluyendo los borradores, son propiedad exclusiva de las organizaciones contratantes. Se prohíbe la reproducción o publicación total o parcial sin autorización por escrito de la organización.

c. Confidencialidad: Las Partes se comprometen a proteger la confidencialidad y a no divulgar, revelar o utilizar cualquier documento, dato, información, proceso, material que se le haya comunicado en forma confidencial durante la vigencia de este contrato o por el período que las organizaciones contratantes consideren prudente después de terminado el contrato. (Aplica especialmente cuando el trabajo incluye encuestas a actores claves y con mayor cuidado si involucra NNAJ).

d. Fraude: Las partes acuerdan, que en caso de que, en la oferta o ejecución del contrato, una de las partes comete dolo, fraude o engaño referente a lo procurado o pactado, dicha acción dará lugar a la rescisión del contrato con la sola responsabilidad de la parte que induce, comete o ejecuta la acción dolosa o fraudulenta.

e. Declaración de relación de consanguinidad o afinidad: El consultor/a o equipo de consultoría acuerda declarar toda relación de consanguinidad o afinidad con alguna persona de



UNIDAS CONSTRUIMOS LA VIDA



las organizaciones contratantes, en el documento de “Declaración de Relación de Consanguinidad y Afinidad”.

f. **Retenciones Impositivas:** Las organizaciones contratantes cumplen con todas las regulaciones impositivas contempladas por la ley dominicana, por tanto, se harán las retenciones del impuesto como corresponde. En tal sentido las propuestas deben reflejar los montos de honorarios brutos, pero entendiendo que a este monto se harán las retenciones conforme las siguientes regulaciones:

- “Artículo 309 del Código Tributario, en el “Párrafo”, literal b) y e).- (modificado por el artículo 13 de la ley 139-11 del 24 de junio de 2011). La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican: b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta.
- Artículo 305 del Código Tributario. - PAGOS AL EXTERIOR EN GENERAL. (Adecuado de conformidad a lo establecido en el Párrafo del Artículo 10, de la Ley 139-11, de fecha 24 de junio del año 2011). Quienes paguen o acrediten en cuenta rentas gravadas de fuente dominicana a personas no residentes o no domiciliadas en el país, que no sean intereses pagados o acreditados en cuenta a instituciones financieras del exterior, ni dividendos, ni rentas a las que se refiere el artículo 298 de este Título, deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo del impuesto, el veintinueve por ciento (29%)* de tales rentas.
*Por disposición del Artículo 14 de la Ley 139-11, esta tasa tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la promulgación de esta ley.
Esta ley fue modificada el 9 de noviembre del 2012, ratificando el impuesto del veintinueve por ciento (29%) para el año 2013. Esta tasa será reducida gradualmente a veintiocho por ciento (28%) para el año 2014 y veintisiete por ciento (27%) para el año 2015.
- Cualquier otra retención dispuesta por la ley dominicana durante la ejecución del proyecto.
- Favor no incluir el monto neto en la propuesta económica, sino el monto bruto.

--- FIN DEL DOCUMENTO ---